

TEMUCO, 17 ENE 1994

033

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
D.S. Nº 627 de 1990, todos del Ministerio de Educación.	
FECHA DE RECEPCION	
24 ENE 1994	
T RAZON Y REGISTRO	Sesiones de fecha 26 de agosto y 02 de diciembre de 1993.
DEPTO JURIDICO	

VISTOS: Los DFL N°s. 17 y 156 de 1981 y

CONSIDERANDO:

El acuerdo de la H. Junta Directiva en sesiones de fecha 26 de agosto y 02 de diciembre de 1993.

DECRETO

1º) **CREASE** la Sede Malleco de la Universidad de La Frontera que dependerá de la Rectoría y funcionará en la ciudad de Angol.

2º) **APRUEBASE** la siguiente Estructura Organizacional de la Sede:

La Sede se estructurará en base a una Dirección y tres Unidades Administrativas, a nivel de Oficina: Oficina de Información Curricular, Oficina de Administración y Finanzas y Biblioteca.

3º) **APRUEBASE** la creación del cargo de Director en un nivel de renta equivalente al nivel 4-C.

El Director de Sede tendrá entre sus funciones la de organizar la enseñanza, extensión e investigación correspondiente a la Sede.

Será además el funcionario ejecutivo que dirige todos los asuntos académicos, administrativos y financieros de la Sede. Cada año deberá presentar, en el momento requerido una propuesta de gastos y entradas para el año siguiente.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO MARCHANT TAIBA
SECRETARIO GENERAL



DR. HEINRICH F. von BAER v. L.
RECTOR

- 2. Contraloría Regional
- 1. Junta Directiva
- 1. Rectoría
- 1. Secretaría General
- 1. Consejo Académico
- 1. Vicerrectoría Académica
- 1. Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Decanos de Facultad
- 1. Directores de Instituto
- 1. Secretarios de Facultad
- 1. Directores Administrativos
- 1. Directores Deptos. Académicos
- 1. Coordinadores de Carreras
- 1. Jefes de Oficina
- 1. Oficina UFRO-Stgo.
- 1. Oficina de Partes.

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

31.01.94 eg utz

CONTRALOR REGIONAL

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

TOMO RAZON

Fecha Recibida: 20 ENE 1994

Fecha F. Recibida: 21 ENE 1994

Nombre: E. M. T.

LMZ/rmr.